

Obra de infraestructura cultural: 50.000.000 de pesetas.

Obras de infraestructura cultural, dotación de mobiliario y bienes muebles inventariables, necesarios para el funcionamiento de las bibliotecas, archivos insulares y otros centros culturales.

Cartas arqueológicas e inventarios de patrimonio: 25.000.000 de pesetas.

Realización de cartas arqueológicas e inventarios de patrimonio histórico-artístico.

Los Cabildos de las cinco islas periféricas aportan:

La adecuación de las instalaciones para las bibliotecas y archivos insulares y mobiliario. Se comprometerán a suscribir Convenios con los Ayuntamientos, para cubrir el personal de dichos servicios, y velarán por la continuidad de los mismos. Asimismo, aportarán los medios necesarios para el trabajo de coordinación y para la celebración de los cursos en sus respectivas islas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17676** RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se hace pública la adjudicación de seis becas en Estados Unidos (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright), publicadas por Orden de 11 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), y se conceden tres prórrogas a los becarios del curso académico 90-91.

En virtud de los acuerdos reflejados en las actas de las reuniones de 3 de junio y 14 de junio de 1991, por el Comité de Selección para la concesión de seis becas para cursar estudios en los Estados Unidos de América, durante el curso académico 91-92 en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador, en el área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos (Fulbright), se conceden las mencionadas becas a los siguientes señores:

Andradas Aragonés, Elena.  
Benach de Rovira, Juan.  
Borrego Hernando, María Isabel.  
Freixa Olivada, Enrique.  
Hernández Aguilar, María Teresa.  
Rivero Lezcano, Octavio Miguel.

Asimismo, se conceden las siguientes prórrogas, por un periodo no superior a doce meses:

Paldevall Vilá, Manuel.  
Varas Lorenzo, María Cristina.  
Walker Cruchaga, María Rosa.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Director general, José Simón Martín.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**17677** ORDEN de 25 de junio de 1991 por la que se modifica parcialmente la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1991, de convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.

La Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1991, establece las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.

El apartado 8 de la citada Orden, señala que las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Asimismo, el apartado 9 del mismo texto legal, establece que el plazo para dictar resolución adjudicando las subvenciones es de dos meses contados desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, en este caso, concurren circunstancias que hacen imposible cumplir con el plazo señalado, toda vez que la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva debería evaluar las solicitudes durante el mes de agosto, período vacacional de los evaluadores con que cuenta dicha Agencia para estas actuaciones.

En consecuencia, procede, con carácter excepcional, modificar el plazo reseñado.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, dispongo:

1. Se modifica el apartado 9 de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1991, quedando redactado como sigue:

«9. La Directora general del Instituto de la Mujer dictará Resolución adjudicando las subvenciones en el plazo máximo de tres meses, contados desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes; dicha Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada por escrito a los/as solicitantes».

Madrid, 25 de junio de 1991

FERNANDEZ SANZ

Ilima. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

## BANCO DE ESPAÑA

**17678** Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de julio de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	112,39	116,60
Billete pequeño (2) .....	111,27	116,60
1 marco alemán .....	61,26	63,56
1 franco francés .....	18,08	18,76
1 libra esterlina .....	180,60	187,37
100 liras italianas .....	8,23	8,54
100 francos belgas y luxemburgueses .....	297,77	308,94
1 florin holandés .....	54,41	56,45
1 corona danesa .....	15,85	16,44
1 libra irlandesa (3) .....	164,02	170,17
100 escudos portugueses .....	70,13	72,76
100 dracmas griegas .....	56,08	58,18
1 dólar canadiense .....	98,33	102,02
1 franco suizo .....	70,93	73,59
100 yens japoneses .....	81,09	84,13
1 corona sueca .....	16,93	17,56
1 corona noruega .....	15,70	16,29
1 marco finlandés .....	25,73	26,69
100 chelines austriacos .....	870,54	903,19
1 dólar australiano .....	86,03	89,26
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,33	10,73
100 francos CFA .....	36,06	37,47
1 cruzeiro (4) .....	No disponible	
1 bolívar .....	1,47	1,54
100 pesos mejicanos .....	3,19	3,31
1 rial árabe saudita .....	28,33	29,43
1 dinar kuwaiti .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 8 de julio de 1991.